



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
CON SEGURIDAD TEJEMOS UN MUNDO MEJOR
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 9003203532	RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE	Fecha Emision:	22-05-2012	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA		Fecha Vence:	31-12-2012	2012007533
CONVENIO 020 DE MAYO 15 DE 2012					
Impuesto:	61 PUBLICACION EN LA GACETA		Base Gravable	35,000,000	
Concepto	Descripcion-Concepto	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
044	PUBLICACION EN LA GACETA DE CONTRATOS	BANCO DE OCCIDENTE	855-03035-9 FIDUCIA	\$472,60	
				Valor Total a Pagar:	\$472,60



(415)0000000011859(8020)002012007533(3900)00000000472600(96)20121231

CONTRIBUYENTE

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista

garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

PREVISORA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR



PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de PREVISORA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y PREVISORA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada preferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a

ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada preferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada preferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio PREVISORA pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

PARÁGRAFO: Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREVISORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.



PREVISORA

SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL

No. 1 0603296

POLIZA No. 1002452

SOLICITUD 15 05 12 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 1310603296	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL XX SI NO
TOMADOR DIRECCION	RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIA KILOMETRO 25			NIT. o C.C. No. 009003203532 TELEFONO 3165814270
ASEGURADO DIRECCION	6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL			NIT. o C.C. No. 008924000382 TELEFONO 5124280
BENEFICIARIO DIRECCION	0 TERECENOS AFECTADOS			NIT. o C.C. No. 000000000000 TELEFONO *

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION			VIGENCIA				NUMERO DE DIAS	
MONEDA PESOS				REG.	SUC.	DIA	MES	AÑO	DESDE		HASTA			
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1	19	15	05	2012	00:00	22	09	2012	24:00	131
ACUERDO DE PAGO										VALOR ASEGURADO				
NO TIENE										\$ 1,500,000,00				

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTO 13
 VALOR ASEGURADO: \$1.500.000,00
 VIGENCIA: 15-05-2012 AL 22-09-2012

OBJETO: MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTO A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE APOYO No.020 DE 15 DE MAYO DE 2012, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO PARA LA REALIZACION DE UN FESTIVAL PEINAGIOLICO CULTURAL DEL 15 AL 21 DE MAYO CON EL FIN DE PROMOVER LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL PEINADO, CORTE Y ESTILOS, COMO ARTE AUTOCTONO DE LA IDENTIDAD AFRODESCENDIENTE Y ESTIMULAR A SU VEZ COMO FUENTE DE TRABAJO MEDIANTE LA CREACION DE MICRO EMPRESAS DE SERVICIO CON LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	AGES.SEC.	NOMBRE	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	MUJERES & CIA L	0,0000	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 21,370.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS 28,370.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

PAGADO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO EL TOMADOR

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

MASTERPRINT LTDA. TEL: 235 4680 INT: 800.188.176-1 OF.

ANEXO MODIFICATORIO No.01

POLIZA: 1002452
RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL
TOMADOR: RED DE MUEJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL
COLOMBIA
VIGENCIA: 15-05-2012 AL 22-09-2012

El presente Anexo Modificadorio se expide con el fin de Aclarar el nombre del Tomador, de la Póliza amparado bajo el Certificado No.1-0603296 de Mayo 15 de 2012, Valor Asegurado \$1.500.000,00

TOMADOR
RED DE MUEJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL
COLOMBIANO

Los demás términos de la Póliza siguen vigentes.

Para constancia se expide en San Andrés Isla a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2012.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA
SIGUEN VIGENTES

***** Fin de texto *****

003044

28 MAY 2012

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. _____ de _____"

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2012 hasta el 22-09-2012.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese revisadas las Pólizas 1011719 y 1002452, de fechas mayo 15 de 2012, expedidas por la compañía de Seguros Previsora, por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 28 MAY 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

003044

28 MAY 2012

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1011719, de fecha mayo 15 de 2012, expedida por la compañía de Seguros Previsora, constituida por el convenio RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, Representada Legalmente por EMERITA DEL CARMEN BECERRA CASTILLO, según convenio N°. 020 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2.012 hasta el 22-09-2012.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2.012 hasta el 22-09-2012.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2.012 hasta el 21-05-2015.
4. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2.012 hasta el 22-11-2012.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1002452, de fecha mayo 15 de 2012, expedida por la compañía de Seguros Previsora, constituida por el convenio RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, Representada Legalmente por EMERITA DEL CARMEN BECERRA CASTILLO.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

01/03/99 - 1324 - P - 06 - RCP016



CONDICIONES GENERALES

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, que en lo sucesivo se denominará **PREVISORA**, en consideración a que el tomador ha presentado una solicitud de Seguro a **PREVISORA**, la cual forma parte integrante de esta póliza, ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado, con sujeción a los términos y condiciones generales y particulares previstos a continuación:

CONDICIÓN PRIMERA

AMPAROS

PREVISORA, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, ASEGURARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE SE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

SE ENTIENDE QUE LA COBERTURA DEL SEGURO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES O PERSONALES COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE:

- EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

- POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
- REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
- LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO ERRORES Y OMISIONES.
- POSESIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES.
- DE ERRORES DE PUNTERÍA POR CELADORES EMPLEADOS DEL ASEGURADO; ÚNICAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

PAGOS SUPLEMENTARIOS:

ADICIONALMENTE A LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, **PREVISORA** RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LOS SIGUIENTES CASOS; SIEMPRE Y CUANDO ELLOS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO.

1. HONORARIOS PROFESIONALES:

HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA O POR **PREVISORA** PARA SU DEFENSA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE EN RAZÓN DE CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN EJERCICIO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

LA SUMA A RECONOCER POR ESTE CONCEPTO NO SOBREPASARÁ, EN NINGÚN CASO, LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA LOS CUALES HARÁN PARTE

SEGURO

POLIZA No. 1011719

15 DIA	05 MES	12 AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 0210603295	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL XX
TOMADOR 0 RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIA DIRECCION KILOMETRO 25						NIT. o C.C. No. 009003203532 TELEFONO 3165894270
ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL						NIT. o C.C. No. 006924000382 TELEFONO 5124280
AFIANZADO 0 RED DE MUJERES DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIA DIRECCION KILOMETRO 25						NIT. o C.C. No. 009003203532 TELEFONO 3165894270

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO			EXPEDICION			VIGENCIA				NUMERO DE DIAS
MONEDA PESOS				REG.	SUC.	DIA	MES	AÑO	DESDE		HASTA			
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1	19	15	05	12	DIA	MES	AÑO	A LAS	102	
ACUERDO DE PAGO										VALOR ASEGURADO				
NO TIENE										\$ 34,500,000.00				

CUMPLIMIENTO 02	VALOR ASEGURADO: \$ 3.000.000,00	VIGENCIA: 15-05-2012 AL 22-09-2012
ANTICIPO 03	VALOR ASEGURADO: \$15.000.000,00	VIGENCIA: 15-05-2012 AL 22-09-2012
SALARIOS 04	VALOR ASEGURADO: \$ 1.500.000,00	VIGENCIA: 15-05-2012 AL 21-05-2015
CALIDAD 05	VALOR ASEGURADO: \$15.000.000,00	VIGENCIA: 15-05-2012 AL 22-11-2012

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DEL CONVENIO DE APOYO No.020 DE 15 DE MAYO DE 2012, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO PARA LA REALIZACION DE UN FESTIVAL PEDAGOGICO CULTURAL DEL 15 AL 21 DE MAYO CON EL FIN DE PROMOVER LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL PEINADO, CORTE Y ESTILOS, COMO ARTE AUTOCTONO DE LA IDENTIDAD AFRODESCENDIENTE Y ESTIMULAR A SU VEZ COMO FUENTE DE TRABAJO MEDIANTE LA CREACION DE MICRO EMPRESAS DE SERVICIOS CON LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

* * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISION
*	*	*	*	AG02	AGENCIA	AGES.SEG.MUJERES & CIA L	0,0000
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 87,842.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS
		TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS 94,842.00	

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21


EL TOMADOR

OFFICE OF THE COMPTROLLER OF PUBLIC ACCOUNTS

REPORT OF THE COMPTROLLER OF PUBLIC ACCOUNTS

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1900

THE COMPTROLLER OF PUBLIC ACCOUNTS HAS THE HONOR TO REPORT TO THE BOARD OF COMMISSIONERS OF THE CITY OF [City Name] FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1900. THE REPORT IS HEREBY SUBMITTED TO YOU FOR YOUR INFORMATION AND APPROVAL.

THE ACCOUNTS OF THE CITY FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1900, HAVE BEEN EXAMINED AND FOUND CORRECT AND ACCURATE. THE AMOUNT OF THE RECEIPTS FOR THE YEAR WAS \$ [Amount] AND THE AMOUNT OF THE EXPENDITURES WAS \$ [Amount]. THE BALANCE ON HAND AT THE END OF THE YEAR WAS \$ [Amount].

RECEIPTS	EXPENDITURES	BALANCE ON HAND
\$ [Amount]	\$ [Amount]	\$ [Amount]

WITNESSED MY HAND AND SEAL OF OFFICE AT THE CITY OF [City Name], TEXAS, THIS [Date] DAY OF [Month], 1901.

[Signature]

COMPTROLLER OF PUBLIC ACCOUNTS

CHAS. H. [Name]

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1153**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **22 de Mayo de 2012**

Beneficiario **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** Nit **900320353 - 2 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **935** Fecha de Expedición del C.D.P. **14 de Mayo de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **020** Fecha: **18/05/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **REALIZACION DE UN FESTIVAL PEDAGOGICO CULTURAL PARA PROMOVER EXPRESIONES CULTURALES DEL PEINADO, CORTE Y ESTILOS COMO ARTE AUTOCTONO DE LA IDENTIDAD AFRODESCENDIENTE**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	30.000.000,00
<i>Total Compromisos</i>		\$30.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Mayo	C\$30.000.000,00
Valor Total Prog.	30.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

020-12

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIDO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 935 de fecha 14 de Mayo de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante lega y la persona juridical. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 15 días del mes Mayo del año dos mil Doce (2012).


AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernador a


EMERITA BECERRA CASTILLO
 Rep. Red de Mujeres Afro del Caribe
 Occidental Colombiano



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

020-12

total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) De buen manejo e inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **E) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO EL



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

020-12

presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES:** 1.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximas de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura en lo referente a la organización de los eventos. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **el DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

020-12

conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. En todo caso, las divergencias que se presenten entre la **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De**



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

020-12

CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. H) Que de los anexos a la propuesta de la **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. I). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 935 de Mayo 14 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA.OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y la **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** para la realización de un Festival pedagógico cultural del 15 al 21 de mayo con el fin de promover las expresiones culturales del peinado, corte y estilos, como arte autóctono de la identidad afrodesendiente y estimularla a su vez como fuente de trabajo mediante la creación de microempresas de servicios mediante las siguientes actividades: 1) Exposición con respecto al tema. 2) Exposiciones artesanales fotografía. 3) Juegos tradicionales. 4) Un culto para impartir bendición.

TABLA DE ACTIVIDADES

Mayo 15	Mayo 16	Mayo 17	Mayo 18	Mayo 19	Mayo 20	Mayo 21
Presentación de las candidatas ante la Gobernadora	Taller Africano De 9 a 12 De 2 a 6 Casa del educador	Ponencia 2:00 – 6:00 p.m. 2 Intervenciones Taller africano casa del Educador	Ponencia 8:00 – 12:00 a.m. 2:00 – 6:00 p.m. Taller africano casa del Educador	Gran integración afro en Sector San Luis	Gran culto religioso de bendición en la Iglesia New Life Tabernáculo Sector de Barack 9:00 a.m.	Gran desfile por la calle principal y elección y coronación en la casa de la cultura Miss África En San Andrés
	Noche afro casa de la cultura del centro		Festival de peinados casa de la cultura			

SEGUNDA . VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos (\$35.000.000.00) distribuidos de la siguiente manera: 1). **EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.00), así: a) Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: a). Con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-61-20 por valor de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.00) conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 935 de Mayo 14 de 2012. b) El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00) a su vez, que forma parte integrante del presente convenio.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 020 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO .

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, la señora **EMERITA DEL CARMEN BECERRA CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.987.553 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 28 de Octubre del 2.009 bajo el número 00001535 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. Apoyo a la realización de eventos y actividades culturales del Departamento (2009-088000-0028), . los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Este proyecto es importante para la comunidad ya que los peinados, cortes y estilos hacen parte de las expresiones y la manutención de muchas mujeres y hombres en el arte del peinado y corte; no perder esencia de donde provenimos fortaleciendo una identidad. **E).** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

41

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy jueves 17 de mayo de 2012, a las 16:29:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	9003203532
Código de Verificación	1642012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

SIBOR

Página 1 de 1



40

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

17:00:21
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 36372114

Bogotá DC, 17 de mayo de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO identificado(a) con NIT 900320353 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 36372223



17:02:30
Hoja: 1 de 1

39

Bogotá DC, 17 de mayo de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DE LA CRUZ BARBOZA MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40986553 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

38

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 9 de mayo de 2012, a las 12:13:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	9003203532
Código de Verificación	1362012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES RESIDENTE



**EMERITA DEL CARMEN
 BECERRA CASTILLO**
 C.C.: 40.987.553

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Expedición **SAN ANDRES ISLA, DIC 01, 1988**

Santa FEMENINO

Fecha de Expedición **MAR 1985**

No. 1023665

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR
 Oficina de Control de Comercio y Residencia

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE
 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



SAN ANDRES RESIDENTE



**EMERITA DEL CARMEN
 BECERRA CASTILLO**
 C.C.: 40.987.553



FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento **SAN ANDRES ISLADIC 01, 1988**
 Sexo **FEMENINO**
 Fecha de Expedición **MAR 1995**
 No. **102385**



DIRECTOR
 Oficina de Control de Ciudadanos y Residentes

99

MISS AFRICA EN SAN ANDRES



RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE
OCCIDENTAL COLOMBIANO
NIT 900.320.353-2



Programa Presidencial para el
Sistema Nacional de Juventud
Colombia Joven

DIA	ACTIVIDADES	LUGAR	HORA
MARTES 15-May-12	ENTREGA LLAVES DE LA CIUDAD POR LA GOBERNADORA A LAS CANDIDATAS A MISS AFRICA	GOBERNACION DEPARTAMENTAL RESTAURANTE	05:30 p.m.
MIERCOLES 16-May-12	TALLERES VARIOS PERCUSION AFRICANA CONCIERTO NOCHE AFRO PRESENTACION Y DESFILE DE LAS CANDIDATAS VESTUARIO AFRICANO	CASA EDUCADOR CASA EDUCADOR CASA DE LA CULTURA CASA DE LA CULTURA	8:00 a.m - 12:00 p.m 2:30 p.m - 06:00 p.m 7:00 p.m 9.00 p.m
JUEVES 17-May-12	EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	CAMARA DE COMERCIO	8:00 a.m - 12:00 m 2:00 p.m - 06:00 p.m
	TALLER AFRICANO	CASA DEL EDUCADOR	9:00 a.m - 12:00 p.m
			2:00 p.m - 06:00 p.m
VIERNES 18-May-12	EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	CAMARA DE COMERCIO	8:00 a.m - 12:00 m
	TALLER AFRICANO	CASA DEL EDUCADOR	9:00 a.m - 12:00 m
	FESTIVAL DEL PEINADO	CASA DE LA CULTURA	2:00 p.m - 06:00 p.m
	PEINARAN A LAS CANDIDATAS - CON SU BARRA		02:00 pm - 8:00 pm
SABADO 19-May-12	INTEGRACION AFRO	SECTOR DE SAN LUIS	10:00 am - 05:00 pm
DOMINGO 20-May-12	GRAN CULTO ESPECIAL	IGLESIA TABERNACULO NEW LIVE	09:00 a.m.
LUNES 21-May-12	DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	SALIDA GOBERNACION	2:30 p.m
	DEFILE DE CARROZAS, DIFERENTES DANZAS	AV. 20 DE JULIO, AMERICAS Y	
	ELECCION Y CORONACION DE MISS AFRICA SAN ANDRES	LLEGADA TARIMA MICKEY MOUSE	6:00 p.m
	PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES	TARIMA MICKEY MOUSE	7:00 p.m

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.987.553**
BECERRA CASTILLO

APELLIDOS
EMERITA DEL CARMEN

NOMBRES


FIRMA



IMPRESION DEL DEDO

FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1968**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

31-AGO-1990 SAN ANDRES

FECHA LUGAR DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES
ALCALDIA DE SAN ANDRES



A 4000100 011 872 4 1 000000 553 0001124

000675 29.14

11-1-1997

33

2. Concepto 0 1 Inscripción

4 Número de formulario 14115620074

Espejo reservado para la DIAN




(425)7707212489984(8020) 000001411562007 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 2 0 3 5 3 - 2

6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: VIA SAN LUIS DG CLINICA VILLAREAL

42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 1 4 4 5 0 6 8 8 5 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	Número establecimientos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	52. Número establecimientos
7 4 9 9	2 0 0 9 0 9 2 7							

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

4 7 1 4 1 6 8

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

08- Retención timbre nacional

Usuarios aduaneros										Exportadores									
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10										55. Forma <input type="checkbox"/>		56. Tipo <input type="checkbox"/>		Servicio 1 2 3		57. Modo <input type="checkbox"/>		58. CPC <input type="checkbox"/>	

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 0 9 1 0 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAYWY MARIA CARDONA SAAVEDRA

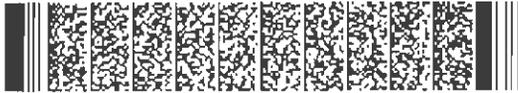
985. Cargo. FUNCIONARIO C.C. DE SAN ANDRÉS, ISLAS



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14062322471



(415)7707212489984(8020) 000001406232247 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

4 0 9 8 7 5 5 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

San Andrés

14. Buzón electrónico

27

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1

3

25. Número de identificación:

4 0 9 8 7 5 5 3

27. Fecha expedición:

1 9 9 0 0 8 3 1

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

San Andrés

1

6

9

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

8

8

7

0

0

1

31. Primer apellido

BECERRA

32. Segundo apellido

CASTILLO

33. Primer nombre

EMERITA

34. Otros nombres

DEL CARMEN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

1

6

9

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

8

8

0

0

1

41. Dirección

AV XX DE JULIO DG ED SALGADO

42. Correo electrónico:

ebcjr69@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 6 8 0 1 0 3 9 7 4

45. Teléfono 2:

5 1 2 0 9 4 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 0 1 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

3 1 3 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

2

61. Fecha:

2 0 0 7 0 6 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre VILORIA ESPITIA RAFAEL EDUARDO

985 Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS III





Total 3.600.000

ACTIVIDAD DÍA 21

Desfiles
Alquiler de Carros Golf (14) 1.500.000
Refrigerio 500.000
Entrega de premios 1.000.000

Total 3.000.000

TOTAL DEL PROYECTO \$ 30.000.000



EMERITA BECERRA
GESTORA CULTURAL

PRESUPUESTO**ACTIVIDAD MAYO 15**

Salón de Conferencias	500.000
Refrigerios	800.000
Músicos	1.200.000
Logística	400.000

TOTAL **2.900.000****ACTIVIDAD DÍA 16**

Sala de conferencia	1.000.000
Refrigerios	1.000.000
Transporte	400.000
Sonido	1.000.000
4 agrupaciones	6.000.000

Total **10.400.000****ACTIVIDAD DÍA 17**

Sala de conferencia	1.000.000
Transporte	300.000
Refrigerios Músico – Invitados	1.000.000
Tiquetes expositores y músicos	6.000.000
Alojamiento	1.800.000

Total **10.100.000****ACTIVIDAD DÍA 19**

Refrigerios	300.000
Gastronomía (rondón)	1.800.000
Premios	500.000
Chef (gestor gastronómico)	1.000.000

Total **3.600.000**

3.4.1. Beneficiarios y sus características

Beneficiario

Población en general (Afro, raizal y palanquero)

Invitados 44

Grupos folklóricos y agrupaciones 8

3.4.2. Generación de empleo

Personas empleadas 18

3.4.3. Grupo Étnico

Afro, raizal, palanquero estarán en el evento.

4. Metas Indicador

7.000 personas al evento

TABLA DE ACTIVIDADES

Abril 15	Abril 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21
Presentación de las candidatas ante la Gobernadora	Taller Africano De 9 a 12 De 2 a 6 Casa del educador	Ponencia 2:00 – 6:00 p.m. 2 Intervenciones Taller africano casa del Educador	Ponencia 8:00 – 12:00 a.m. 2:00 – 6:00 p.m. Taller africano casa del Educador	Gran integración afro en Sector San Luis	Gran culto religioso de bendición en la Iglesia New Life Tabernáculo Sector de Barack 9:00 a.m.	Gran desfile por la calle principal y elección y coronación en la casa de la cultura Miss África En San Andrés
	Noche afro casa de la cultura del centro		Festival de peinados casa de la cultura			

28

**1. Nombre del Proyecto: FESTIVAL DE PEINADOS AFROCARIBE
MISS AFRICA EN SAN ANDRES**

Departamento San Andrés

Fecha de ejecución: 15 de mayo al 21 de mayo 2012

Línea del Proyecto

Línea 1 Actividades Artísticas de Duración Limitada (Festival)

2. Trayectoria del proyecto: 10 años

2.1 Historia de la entidad red de mujeres afro del Caribe occidental colombiano, trabaja proyectos y programas para mujeres ancianas, niñas en todas las áreas.

3. Componente del Proyecto

3.1 Justificación del Proyecto

3.2 Este proyecto es importante para la comunidad ya que los peinados, cortes y estilos hacen parte de las expresiones y la manutención de muchas mujeres y hombres en el arte del peinado y corte; no perder esencia de donde provenimos fortaleciendo una identidad.

3.2 Objetivos

Festival pedagógico cultural del 15 al 21 de mayo con el fin de promover las expresiones culturales del peinado, corte y estilos, como arte autóctono de la identidad afrodesendiente y estimularla a su vez como fuente de trabajo mediante la creación de microempresas de servicios mediante las siguientes actividades: 1) Exposición con respecto al tema. 2) Exposiciones artesanales fotografía. 3) Juegos tradicionales. 4) Un culto para impartir bendición.

3.3 Contexto socioeconómico de la población beneficiaria



UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
LIBRARY



**RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE
OCCIDENTAL COLOMBIANO**

En constancia se firma la presente por los que asistieron.

Patricia Bowie Pomare


Ana Delia Garcia de Pechthalt

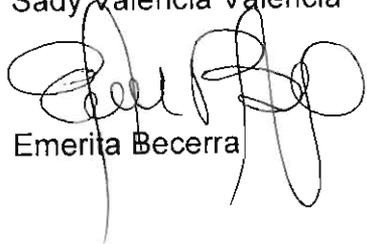
Gloria Jay Mitchell


Eida Bent Pomare

Luz Mila Leonora Thyme Hudgson


Maria Hall Myles Hazle

Sady Valencia Valencia


Emerita Becerra

ACTA JUNTA DIRECTIVA

El día 15 de Mayo de 2012 a las 11:00 a.m. en la Isla de San Andrés en las oficinas de la Oficina de la red, ubicada en el km. 25.

Se reunieron la Junta Directiva de la Red de Mujeres Afro del Caribe Occidental Colombiano, sesión extraordinaria previa convocatoria de la Representante Legal de la Red de Mujeres.

Están presente los siguientes miembros se dio inicio a la reunión.

- Patricia Bowie Pomare
- Gloria Jay Mitchell
- Ana Delia Garcia de Pchtalt
- Eida Bent Pomare
- Loeonora Thyme Hudgson
- Sady Valencia Valencia
- Maria Hall Myles Hazle
- Emerita Becerra

ORDEN DEL DIA

Aprobación del Proyecto Miss África

Verificación del Quórum

Se verifico que había Quórum suficiente para deliberar la conformidad con lo establecido en los estatutos.

Aprobación del Orden del Día

El orden del día fue aprobado por unanimidad por la Junta Directiva

Presentación del Proyecto Miss África en San Andrés

Se presentó el proyecto indicado el cual tiene un costo de Treinta millones de peos moneda corriente \$ 30.000.000, la Junta Directiva analizo el proyecto, el aprobó la suscripción del contrato o convenio necesario para el desarrollo del mismo. Todos los miembros asistentes aprueban de manera unánime esta solicitud.



LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carmel García', is written over the large, faint watermark of the Chamber of Commerce seal.

GENERALES DE ACTIVIDADES A LA ASAMBLEA GENERAL Y SEMESTRALMEN A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN. 6-SER E ORDENADOR DEL GASTO, ADJUNTANDO EL RESPECTIVO SOPORTE CONTABLE, FIRMANDO CHEQUES Y SUSCRIBIENDO LOS CORRESPONDIENTES MOVIMIENTOS DE FONDOS CON LA TESORERA, CONFORME AL PRESUPUESTO. 7-PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS DEMÁS ACTOS OFICIALES DE LA RED E INSTALAR LA ASAMBLEA GENERAL. 8-SUSCRIBIR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA A DIEZ (10) SALARIOS MENSUALES MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, SI EL MONTO DEL CONTRATO SUPERA LA CIFRA ANTERIOR DEBERÁ TENER LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL. 9-VIGILAR EL ESTADO DE LA CAJA Y CUIDAR DE QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD TODOS LOS BIENES DE LA RED. 10-PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DE LA RED. 11-REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES COMPATIBLES CON SU CARGO Y QUE NO ESTÁN PREVIAMENTE ASIGNADAS A OTRO CARGO. 12-.LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL.13. EL REPRESENTANTE LEGAL ESTARÁ EN TODAS LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA IGUAL QUE LA PRESIDENTA. DE LA VICEPRESIDENTA REMPLAZAR EN TODAS SUS FUNCIONES CON LAS ATRIBUCIONES Y/O RESPONSABILIDADES LA PRESIDENTA, YA SEA POR FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL MISMO. 2PROPENDER POR EL BUEN DESARROLLO Y PROGRESO DE LA INSTITUCIÓN Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA PRESIDENTA.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
SERRANO VICTORIA MARTHA CECILIA	C.C. 00031297785
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/10/28	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : VIA SAN LUIS DG CLINICA VILLERAL
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3144506885
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

THYME HUDGSON LUDMILA LEONORA C.C. 00040985568
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/10/28

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
VALENCIA VALENCIA SADY C.C. 00026258904
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/10/28

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
HALL MYLES HAZLE MARIA C.C. 00039151371
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2009/10/28

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : BECERRA CASTILLO EMERITA DEL CARMEN
C.C. 00040987553
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC2009/10/28

SUPLENTE(ES) : MARTINEZ PUSEY ELOISA
C.C. 00039152810
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC2009/10/28

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION:LA RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE GOBIERNO:
1- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.2-LA JUNTA DIRECTIVA.3-PRESIDENTE.LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL QUIENES HACEN LAS VECES DE GERENTES DE LA RED, TIENEN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES: 1- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2-VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIE DE ESTOS ESTATUTOS, DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA. 3-REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN LOS ACTOS JUDICIALES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS. 4-ORDENAR, PREVIA DECISIÓN O CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADAS. 5-RENDIR LOS INFORMES

ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA ASOCIACIÓN PODRÁ PROMOVER, DESARROLLAR EVENTOS CÍVICOS Y POPULARES PARA QUE MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD, SE OBTENGAN RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS. LA RED PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADAS, ASÍ COMO A GESTIONAR LA AYUDA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS POSTULADOS SOCIALES.

a. LA ASOCIACIÓN SE REGISTRARÁ POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS

b. LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y RETIRO DE SUS ASOCIADAS

c. LUCHA POR DERECHOS FUNDAMENTALES, A LA VIDA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD,

d. JUSTICIA SOCIAL DE SUS ASOCIADAS. C-PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA LAS DELIBERACIONES Y DECISIONES.

D-AUSENCIA DE CUALQUIER DISCRIMINACIÓN O INFLUENCIA DE POLÍTICO, RACIAL, RELIGIOSA, SOCIAL O DE NACIONALIDAD.

E-IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS. E-OTROS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BOWIE POMARE PATRICIA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2009/10/28	C.C. 00039152994
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA JAY MITCHELL GLORIA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2009/10/28	C.C. 00023247514
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GARCIA DE PECHTHALT ANA DELIA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2009/10/28	C.C. 00024907448
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BENT POMARE EIDA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001535 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2009/09/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2009/10/28	C.C. 00040987156
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01J020509001 Fecha: 20120509 Hora: 09:52:20 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO. NUMERO: S0500409

N.I.T : 900320353 - 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: VIA SAN LUIS DG CLINICA VILLERAL
TELEFONO FIJO 1: 3144506885
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2009 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO: 00001535 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000001535 EL 28 DE OCTUBRE DE 2009 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA :

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA RED ES DESARROLLAR, ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL, DEPORTIVO, SOCIAL, CÍVICO, EDUCATIVO, AMBIENTAL Y DE PROMOCIÓN QUE PERMITAN ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA, PROMOVER LA CREACIÓN DE MICRO-EMPRESAS COMUNITARIAS QUE PERMITAN SOCIALIZAR LOS BENEFICIOS Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS ASOCIADAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AUTOSOSTENIBLES, DE TRABAJO ASOCIADO, PROGRAMAS DE VIVIENDA, DE EDUCACIÓN, DE SALUD Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. DESARROLLAR ACCIONES CON LA COMUNIDAD Y GESTIONAR

20

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Red. De Mujeres.	Representativa legal

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

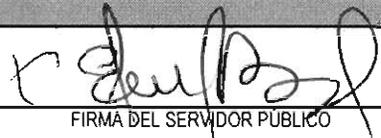
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		Nº
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

 CIUDAD Y FECHA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, ENERITA BECERRA CASTILLO

IDENTIFICADO CON C.C. * C.E. OTRO No. 40'987.553 * CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN AV. 20 Julio Diag Edt. Salgado TELÉFONOS 316 989 4270 :

MUNICIPIO San Andrés DEPARTAMENTO San Andrés PAIS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Julia Castillo</u>	<u>22.283.349</u>	<u>Esposa</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>1'000.000</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	<u>1'000.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

18

FORMATO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada debe ser diligenciado por todo servidor público, antes de tomar posesión de un cargo o empleo público y al momento de su retiro. Además, debe ser diligenciado como actualización, por todo servidor público, que al último día del mes de marzo de cada año, se encuentre vinculado con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 736 de 1996.

INSTRUCCIONES GENERALES :

Diligencie este formato en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que requiere complementar.

DEFINICIONES :

Acreencias y obligaciones vigentes : Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor público a la fecha de posesión, actualización de datos o retiro de la entidad.

Actividades económicas de carácter privado : Son todas aquellas actividades que el servidor público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado.

Bienes patrimoniales : Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajustes admitidos por las normas contables del país.

Calidad de miembro : Hace referencia al tipo de nombramiento o participación que una persona posee dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida.

Carácter de la entidad : Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas.

Ciudad y fecha : Corresponde al corte de cuentas establecido en el Decreto 2232 de 1995.

Declaración juramentada : Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente diligenciado y firmado, ante la entidad empleadora. Con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 quedó abolida la obligatoriedad de su presentación ante Notario Público.

Ingresos y rentas del último año gravable: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declaración.

Participación en juntas, consejos y sociedades : Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.

Primer grado de consanguinidad: Se refiere estrictamente a padres e hijos del servidor público.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS :

1. Declaración juramentada

1.1 Bienes y rentas.

- Escriba su nombre completo, marque con una X el documento de identificación. Escriba el número respectivo y todos los datos de su domicilio principal.
- Relacione todos los parientes de primer grado, escribiendo los apellidos y nombres, el documento de identidad y su parentesco.
- Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración.
- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidos en el año inmediatamente anterior.
- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que posea en Colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona.
- Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características respectivas de cada uno de ellos y el valor comercial.
- Relacione todas las obligaciones que posee a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor.

1.2 Participación en juntas y sociedades:

- Relacione los consejos directivos y las juntas a que pertenece.
- Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado.
- Marque con una X la casilla correspondiente a si posee o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del cónyuge o compañero permanente.

2. Información sobre Actividades Económicas Privadas:

Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generan ingresos adicionales a los obtenidos en el sector público, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas.

3. Firma del Servidor Público:

Con la firma, manifiesta usted bajo la gravedad del juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces.

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN RED DE Mujeres Afro del Caribe Occidental Colombiana						
SIGLA				NIT No 900320353-2		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO San Andrés			
MUNICIPIO San Andrés		DIRECCIÓN Diagonal Disco Vellos Vía San Luis				
TELÉFONOS 3165-894270		FAX	APARTADO AÉREO 880000			
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	SOCIAL				2	
3	CULTURA				4	
5	DEPORTIVO				6	
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO Becerra		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Castillo		NOMBRES Calleita		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 401907553	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE x [Firma]				CIUDAD Y FECHA		

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

15

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones .

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

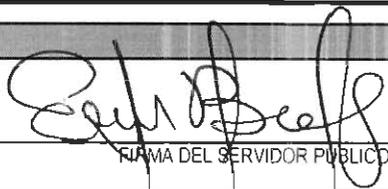
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés Isla, Mayo /2012
 CIUDAD Y FECHA



14

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO **EMERITA DEL CARMEN BECERRA CASTILLO**

IDENTIFICADO CON CC CE OTRO No **40.987.553** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN **SAE**

DIRECCIÓN **AV. 20 DE Julio Diagonal Edif. Salgado** TELÉFONOS cel. **3165894270**

MUNICIPIO **SAN ANDRÉS I** DEPARTAMENTO **ARCHIPIÉLAGO** PAÍS **COLOMBIA**

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Emerita Becerra Castillo	40987553	Madre
Julia Arrieta Becerra		hija
Romero Hooker Becerra	045678910	hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1500,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	1500,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banca Caja Social	ahorros	49053400 0398 4013	SAN ANDRÉS	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2008	120
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

12

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Independiente</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andres</i>	MUNICIPIO <i>San Andres</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>ebcjrca@hotmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>3165994270</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2002"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="14"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>BECCERRA</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>CASTILLO</u>	NOMBRES <u>EMERITA DEL CARMEN</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>40.987.553</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____	D.M _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>04</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1991</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ARCHIPIELAGO</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRÉS I</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>AV. 20 DE Julio Diagonal del Saborado</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ARCHIPIELAGO</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRÉS I</u> TELÉFONO <u>3165894270</u> EMAIL _____	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X	MES <u>12</u> AÑO <u>1991</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), X (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	<u>7</u>	X		<u>tecnología electron. Htd.</u>	<u>12</u>	<u>1995</u>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>español</u>		X				X			X



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

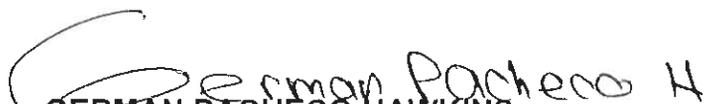
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, dentro del proyecto "Apoyo a la realización de eventos y actividades culturales del Departamento (2009-088000-0028)", cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización de un festival pedagógico cultural del 15 al 21 de mayo con el fin de promover las expresiones culturales del peinado, corte y estilos como arte autóctono de la identidad afrodesendiente y estimularía a su vez como fuente de trabajo mediante la creación de microempresas de servicios mediante las siguientes actividades: Exposición con respecto al temas. Exposiciones artesanales fotografía, juegos tradicionales y un culto para impartir bendición, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Diez (10) días del mes de mayo del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

5122611

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	095
FECHA	14 MAYO DE 2012		
PARA	GUSTAVO HOOKER	CARGO	Secretario de Planeación
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director Unidad de Cultura
ASUNTO	Solicitud de Certificación		

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle un certificado donde conste la radicación del siguientes proyecto:

- Del Proyecto Apoyo a la realización de eventos y Actividades Culturales en el Departamento del rubro 03-3-61-20.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,



LINDONEL BENT LLERENA
 Director Unidad Especial de Cultura (E)

Proyecto Luis Carlos Herazo
 Revisó: Germán Pacheco
 Archivo: Beatriz Hooker



14 Mayo 2012

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 935

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 May 2012

Objeto APOYO REALIZACION EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitante: LINDONELL BENT LLERENA -DIR.CULTURA (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	30.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		30.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elabora: JUANC

THE NATIONAL ANTHROPOLOGICAL ARCHIVES

Department of Anthropology

Office of the Director

Smithsonian Institution

Washington, D.C.

January 1, 1917

Dear Sir:

1917
1918
1919

Yours
Sincerely

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

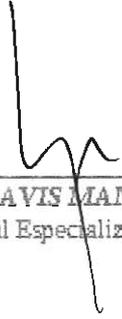
Certificado No. 935
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 May 2012

Objeto APOYO REALIZACION EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitante: LINDONELL BENT LLERENA -DIR.CULTURA (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	30.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		30.000.000,00



 CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

QW
Mayo 14/12

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	093
FECHA	14 MAYO DE 2012		
PARA	CASTOR DAVIS MANUEL	CARGO	Profesional Especializado
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director Unidad de Cultura
ASUNTO	Solicitud Disponibilidad Presupuestal		

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle una disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

- Apoyo a proyectos a la realización de eventos y actividades culturales del rubro 03-3-61-20, por valor de 30.000.000.00

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,



LINDONEL BENT LLERENA
Director Unidad Especial de Cultura (E)



CHARLES LIVINGSTON L.
Secretario de Hacienda
Vo. Bo.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición mayo 14, 2012

N° Certificado 935

Valor del Certificado \$ 30.000.000,00

Descripción Presupuestal -

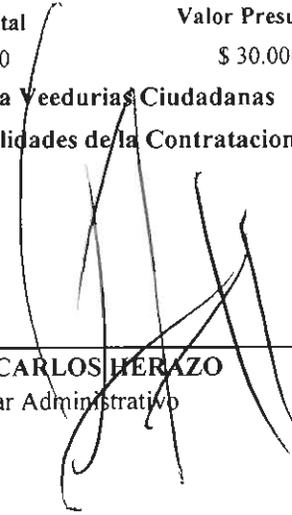
Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 6 1 - 20 \$ 30.000.000,00 Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

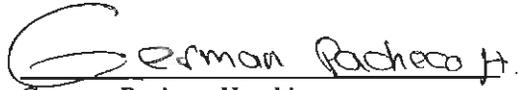
2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:


LUIS CARLOS HERAZO
Auxiliar Administrativo

Aprobó:


German Pacheco Hawkins

5

Tipo de Amparo

Cumplimiento
 Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 127 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones
 Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 1.102 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual
 Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 127 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Calidad de los Servicios
 Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 187 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo
 Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 127 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		7	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Cumplimiento

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 30,000,000.00 **No Incluido Iva**
Elaborado por la Entidad
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS
Observaciones:
Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$30.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	25/05/2012	50.00	15,000,000.00	Anticipo	

Para lograr estos objetivos se requiere asociarse y aunar esfuerzos para el fortalecimiento a la gestión y misión de la Unidad de Cultura para la realización de un festival pedagógico cultural del 15 al 21 de mayo con el fin de promover las expresiones culturales del peinado, corte y estilos, como arte autóctono de la identidad afrodescendiente y estimularla a su vez como fuente de trabajo mediante la creación de microempresas de servicios mediante las siguientes actividades: 1) Exposición con respecto al tema. 2) Exposiciones artesanales fotografía. 3) Juegos tradicionales. 4) Un culto para impartir bendición.

TABLA DE ACTIVIDADES

Mayo 15 Mayo 16 Mayo 17 Mayo 18 Mayo 19 Mayo 20 Mayo 21
Presentación de las candidatas ante la Gobernadora Taller Africano

De 9 a 12

De 2 a 6

Casa del educador Ponencia

2:00 - 6:00 p.m. 2 Intervenciones

Taller africano casa del Educador Ponencia

8:00 - 12:00 a.m.

2:00 - 6:00 p.m.

Taller africano casa del Educador

Gran integración afro en Sector San Luis Gran culto religioso de bendición en la Iglesia New Life Tabernáculo

Sector de Barack

9:00 a.m. Gran desfile por la calle principal y elección y coronación en la casa de la cultura

Miss África En San Andrés

Noche afro casa de la cultura del centro

Festival de peinados casa de la cultura

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 254

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 28 de marzo de 2012

Fecha de Aprobación: 14 de mayo de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: Auxiliar Administrativo
Medio de Designación: VERBAL 28-marzo-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la Isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental, que año a año vino, viene y vendrá a la Isla, medios de comunicación que no promueven nuestra identidad cultural, poca o aislada realización de eventos que muestren y preserven nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestro territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Para lograr estos objetivos se requiere asociarse y aunar esfuerzos para el fortalecimiento a la gestión y misión de la Unidad de Cultura para la realización de un festival pedagógico cultural del 15 al 21 de mayo con el fin de promover las expresiones culturales del peinado, corte y estilos, como arte autóctono de la identidad afrodescendiente y estimularla a su vez como fuente de trabajo mediante la creación de microempresas de servicios mediante las siguientes actividades: 1) Exposición con respecto al tema. 2) Exposiciones artesanales fotografía. 3) Juegos tradicionales. 4) Un culto para impartir bendición.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos Innomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés Isla

Plazo de Ejecución: 7 días

Objeto del Contrato:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

número 03-3-61-20 por valor de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.00) conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 935 de Mayo 14 de

2012. **b)** El CONVENIDO Por su parte aportará la suma de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

Riesgos

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o
- **De buen manejo e inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,



GERMAN PACHECO HAWKINS

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la Isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental, que año a año vino, viene y vendrá a la Isla, medios de comunicación que no promueven nuestra identidad cultural, poca o aislada realización de eventos que muestren y preserven nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Para lograr estos objetivos se requiere asociarse y aunar esfuerzos para el fortalecimiento a la gestión y misión de la Unidad de Cultura para la realización de un festival pedagógico cultural del 15 al 21 de mayo con el fin de promover las expresiones culturales del peinado, corte y estilos, como arte autóctono de la identidad afrodescendiente y estimularla a su vez como fuente de trabajo mediante la creación de microempresas de servicios mediante las siguientes actividades: 1) Exposición con respecto al tema. 2) Exposiciones artesanales fotografía. 3) Juegos tradicionales. 4) Un culto para impartir bendición.

TABLA DE ACTIVIDADES

Mayo 15	Mayo 16	Mayo 17	Mayo 18	Mayo 19	Mayo 20	Mayo. 21
Presentación de las candidatas ante la Gobernadora	Taller Africano De 9 a 12 De 2 a 6 Casa del educador	Ponencia 2:00 – 6:00 p.m. 2 Intervenciones Taller africano casa del Educador	Ponencia 8:00 – 12:00 a.m. 2:00 – 6:00 p.m. Taller africano casa del Educador	Gran integración afro en Sector San Luis	Gran culto religioso de bendición en la Iglesia New Life Tabernáculo Sector de Barack 9:00 a.m.	Gran desfile por la calle principal y elección y coronación en la casa de la cultura Miss África En San Andrés
	Noche afro		Festival de peinados			



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflorier

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

Descripción del Objeto a Contratar

El Convenio tiene por objeto la unión de esfuerzos entre el **DEPARTAMENTO y la RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO**, para la realización de un festival pedagógico cultural del 15 al 21 de mayo con el fin de promover las expresiones culturales del peinado, corte y estilos, como arte autóctono de la identidad afrodesendiente y estimularla a su vez como fuente de trabajo mediante la creación de microempresas de servicios mediante las siguientes actividades: 1) Exposición con respecto al tema. 2) Exposiciones artesanales fotografía. 3) Juegos tradicionales. 4) Un culto para impartir bendición.

Plazo

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de **SIETE (7)** días a partir de la legalización..

Identificación del contrato a celebrar y Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Valor del Convenio Y Forma de Pago

El valor del convenio será de Treinta y Cinco Millones de Pesos (**\$35.000.000.00**) distribuidos de la siguiente manera: 1).**EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la -suma de Treinta Millones de Pesos (**\$30.000.000.00**), así: I. Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

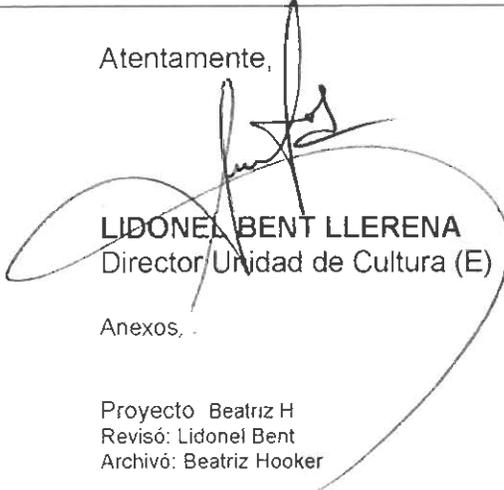
CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO		092
FECHA	14 DE MAYO DEL 2012			
PARA	AURY S. GUERRERO BOWIE	CARGO	GOBERNADORA	
DE	LIDONEL BENT LLERENA	CARGO	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA (E)	
ASUNTO	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA HACER CONVENIO			

Cordial saludo:

Comendidamente solicito a Usted, me autorice hacer Convenio de Apoyo con los siguientes:

Nombre	Objeto	Rubro	Plazo	Valor
<ul style="list-style-type: none"> RED DE MUJERES AFRO DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO EMERITA BECERRA Representante Legal 	Proyecto Festival de Peinados Afro caribe Miss África en San Andrés	03-3-61-20	10 Días	\$30'000.000

Atentamente,


LIDONEL BENT LLERENA
 Director Unidad de Cultura (E)

Anexos, .

Proyecto Beatriz H
 Revisó: Lidonel Bent
 Archivó: Beatriz Hooker


 Vo. Bo. **AURY S. GUERRERO BOWIE**
 Gobernadora